

Esta Dirección General, de acuerdo con lo dispuesto en los Decretos 1775/1967, de 22 de julio, y 2072/1968, de 27 de julio, ha resuelto autorizar las instalaciones de suministro de agua a Felanitx con arreglo a las condiciones siguientes:

1.ª La autorización que se otorga al Ayuntamiento de Felanitx es intransferible, salvo autorización expresa de esta Dirección General, y en ningún caso podrá ser enajenada con independencia de las instalaciones a que se refiere.

2.ª Las instalaciones habrán de ajustarse a las siguientes características:

- a) Capacidad aproximada de suministro anual: 706.000 metros cúbicos.
- b) Captaciones: Dos pozos, en uno de los cuales hay un motor bomba sumergida «Plegor», de 40 C.V. y 60.000 litros por hora de caudal, y en el otro, un motor bomba sumergida «Brugg», de 35 C.V. y 40.000 litros por hora de caudal.
- c) Depósitos: Un depósito con una capacidad de 920 metros cúbicos y un depósito distribuidor de 3.000 litros.
- d) Red de distribución de fibrocemento con una longitud de 18.500 metros.
- e) Valor de las instalaciones: 3.854.779 pesetas.

3.ª Para introducir modificaciones en las instalaciones que afecten a la condición 2.ª, será necesario obtener autorización de esta Dirección General.

4.ª Se faculta a esa Delegación Provincial para aprobar las condiciones concretas de aplicación e introducir las modificaciones de detalle que pudieran ser convenientes.

5.ª Las condiciones sanitarias y de potabilidad del agua destinada a suministro doméstico habrán de ajustarse a las normas y disposiciones en vigor sobre esta materia.

6.ª La Administración se reserva el derecho de dejar sin efecto esta autorización en el momento en que se demuestre el incumplimiento de las condiciones impuestas, por la inexactitud de los datos suministrados, u otra causa excepcional que lo justifique.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 8 de enero de 1974.—El Director general, José Luis Díaz Fernández.

Sr. Delegado provincial del Ministerio de Industria en Baleares.

*RESOLUCION de la Dirección General de la Energía por la que se autoriza a don Andrés Aterido Cañadilla el establecimiento de la línea de transporte de energía eléctrica que se cita.*

Visto el expediente incoado en la Delegación Provincial de este Ministerio en Toledo, a instancia de don Andrés Aterido Cañadilla, con domicilio en Madrid, calle General Mola, número 35, solicitando autorización para instalar una línea de transporte de energía eléctrica, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y Ley de 24 de noviembre de 1939.

Esta Dirección General de la Energía, a propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Autorizar a don Andrés Aterido Cañadilla el establecimiento de una línea de transporte de energía eléctrica, trifásica, a 15 KV. de tensión, un solo circuito; capacidad de transporte, 60 KVA., conductores de aluminio-acero de 27,8 milímetros cuadrados de sección total cada uno; aislamiento por aisladores rígidos de campana; postes de hormigón pretensado, excepto el primero y los de emplazamiento de los transformadores que serán metálicos de celosía. La línea tiene su origen en la que, propiedad de «Hidroeléctrica Española, S. A.», abastece la subestación de transformación de Valdeazores y se deriva de la misma en las proximidades de la citada subestación, terminando en el poste número 38 después de un recorrido de 2,700 kilómetros, de los cuales 273 metros corresponden a la provincia de Toledo y 2.427 metros, a la de Badajoz. En el poste número 25 y en el 38 se instalarán dos transformadores de in-temperie, tipo aéreo, de 30 KVA. cada uno y relación 15.000/380/220 V.; se instalarán, tanto en la línea como en los transformadores, las reglamentarias protecciones y puestas a tierra.

El objeto de esta línea es la electrificación de la finca «Los Pastizales», propiedad del peticionario y situada en el término municipal de Helechosa de los Montes (Badajoz).

Lo que comunico a VV. SS.

Dios guarde a VV. SS. muchos años.

Madrid, 9 de enero de 1974.—El Director general, P. D., el Subdirector general de Energía Eléctrica, Fernando Gutiérrez Martí.

Sres. Delegados provinciales del Ministerio de Industria en Toledo y Badajoz.

*RESOLUCION de la Dirección General de la Energía por la que se autoriza al Ayuntamiento de Inca (Baleares) industria de suministro de agua potable a dicha población.*

Vista la solicitud presentada por el Ayuntamiento de Inca, Teniendo en cuenta el informe favorable emitido por la Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Baleares.

Esta Dirección General, de acuerdo con lo dispuesto en los Decretos 1775/1967, de 22 de julio, y 2072/1968, de 27 de julio, ha resuelto autorizar las instalaciones de suministro de agua a Inca, con arreglo a las siguientes condiciones:

1.ª La autorización que se otorga al Ayuntamiento de Inca es intransferible, salvo autorización expresa de esta Dirección General, y en ningún caso podrá ser enajenada con independencia de las instalaciones a que se refiere.

2.ª Las instalaciones habrán de ajustarse a las características siguientes:

a) Capacidad aproximada de suministro anual: 460.000 metros cúbicos.

b) Instalaciones: Las captaciones en las que se hayan instalados dos grupos motobombas y dos bombas sumergidas con un total de 112 C. V. Un depósito regulador de 1.450 metros cúbicos. Canalizaciones formadas por 3.260 metros de tubería de 200 milímetros de diámetro; 600 metros de 150 milímetros; 825 metros de 100 milímetros; 850 metros de 80 milímetros; 900 metros de 60 milímetros; 12.600 metros de 50 milímetros, y 1.800 metros de tubería de plomo de varios diámetros.

c) Valor de las instalaciones: 3.623.000 pesetas.

3.ª Para introducir modificaciones en las instalaciones que afecten a la condición 2.ª, será necesario obtener autorización de esta Dirección General.

4.ª Se faculta a esa Delegación Provincial para aprobar las condiciones concretas de aplicación e introducir las modificaciones de detalle que pudieran ser convenientes.

5.ª Las condiciones sanitarias y de potabilidad del agua destinada a suministro doméstico habrán de ajustarse a las normas y disposiciones en vigor sobre esta materia.

6.ª La Administración se reserva el derecho de dejar sin efecto esta autorización en el momento en que se demuestre el incumplimiento de las condiciones impuestas, por la inexactitud de los datos suministrados, u otra causa excepcional que lo justifique.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 10 de enero de 1974.—El Director general, José Luis Díaz Fernández.

Sr. Delegado provincial del Ministerio de Industria en Baleares.

*RESOLUCION de la Dirección General de la Energía por la que se autoriza nueva industria de servicio público de suministro de agua potable a la urbanización Marbesa, en el término municipal de Marbella (Málaga).*

Vista la solicitud presentada por «Suministradora de Agua a Marbesa, S. A.»:

Teniendo en cuenta el informe favorable emitido por la Delegación Provincial del Ministerio en Málaga, esta Dirección General, de acuerdo con lo dispuesto en los Decretos 1775/1967, de 22 de julio, y 2072/1968, de 27 de julio, ha resuelto autorizar las instalaciones solicitadas, con arreglo a las condiciones siguientes:

1.ª La autorización únicamente es válida para «Suministradora de Agua a Marbesa, S. A.» siendo intransferible en tanto no se haya realizado el montaje, salvo autorización expresa de esta Dirección General y en ningún caso podrá ser enajenada con independencia de las instalaciones a que se refiere.

2.ª El plazo para la puesta en marcha es de dieciocho meses a partir de la fecha de esta Resolución. El peticionario pondrá en conocimiento de la Delegación Provincial de este Ministerio la terminación de las instalaciones, que no podrán entrar en funcionamiento hasta que se levante el acta de puesta en marcha de la misma.

3.ª La instalación que se autoriza habrá de realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, especificado en los siguientes datos básicos:

a) Capacidad aproximada de suministro anual: 306.000 metros cúbicos.

b) Las instalaciones comprenderán: Dos pozos, en uno de los cuales se instalarán dos bombas de 10 C.V. y en el otro dos bombas de 3 C.V. La impulsión de 860 metros de tubería de fibrocemento de 125 milímetros de diámetro desde uno de los pozos hasta el depósito regulador. La impulsión de 960 metros de tubería de fibrocemento de 125 milímetros de diámetro desde el otro pozo hasta el depósito regulador. Tubería de 973 metros de longitud y 300 milímetros de diámetro, tipo C, que con-

duce el agua procedente del pozo Los Barrozales hasta el depósito regulador. Depósito regulador de 500 metros cúbicos. Sobreelevación para algunos chalets de la misma cota que el depósito regulador mediante dos electrobombas de 0,75 C.V. Red de distribución principal de tubería de fibrocemento tipo C, formada por 236 metros de 200 milímetros de diámetro, 270 metros de 175 milímetros, 340 metros de 150 milímetros, 150 metros de 125 milímetros, 840 metros de 100 milímetros, 730 metros de 80 milímetros, 200 metros de 60 milímetros y 520 metros de 50 milímetros. Red de distribución secundaria.

c) El presupuesto de ejecución es de 7.571.061,89 pesetas.

4.º Para introducir modificaciones en las instalaciones que afecten a la condición 3.º, será necesario obtener autorización de esta Dirección General.

5.º Se faculta a esa Delegación Provincial para aprobar las condiciones concretas de aplicación del proyecto e introducir las modificaciones de detalle que pudieran ser convenientes.

6.º Con anterioridad a la puesta en marcha, la Sociedad «Suministradora de Agua a Marbesa, S. A.», deberá solicitar, a través de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria, la aprobación de las tarifas de agua potable correspondientes.

7.º La Administración se reserva el derecho de dejar sin efecto esta autorización en el momento en que se demuestre el incumplimiento de las condiciones impuestas, por la declaración inexacta en los datos suministrados u otra causa excepcional que lo justifique.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S.

Madrid, 11 de enero de 1974.—El Director general, José Luis Díaz Fernández.

Sr. Delegado provincial del Ministerio de Industria en Málaga.

*RESOLUCION de la Dirección General de la Energía por la que se autoriza el establecimiento de la línea de transporte de energía eléctrica que se cita y se declara en concreto la utilidad pública de la misma.*

Visto el expediente incoado en la Delegación Provincial de este Ministerio de Alava, a instancia de «Vitoriana de Electricidad, S. A.», con domicilio en Vitoria, calle Cercas Bajas, número 5, solicitando autorización para instalar una línea de transporte de energía eléctrica y la declaración en concreto de la utilidad pública de la misma y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y Ley de 24 de noviembre de 1939.

Vistas las alegaciones presentadas por don Enrique Suso Montoya propietario de la Empresa «Electra Garabo», contra esta petición, alegando ser distribuidor de energía eléctrica en la misma zona;

Visto el informe de la Delegación Provincial de este Ministerio en el que manifiesta que el suministro que presta la Empresa oponente en su zona, es francamente deficiente y teniendo en cuenta que los suministros de energía eléctrica no gozan administrativamente de la condición de monopolio o exclusiva, las facultades que a esta Dirección General confiere la Ley de 24 de noviembre de 1939, en base a que los suministros prestados sean de una evidente efectividad en cuanto a su calidad y adecuada satisfacción de la demanda de los mercados y la Orden de este Ministerio de 28 de octubre de 1969, ratificando la Resolución de esta Dirección General sobre otro expediente incoado por la misma Empresa y con análoga finalidad y recurrido por el señor Suso Montoya basándose en idénticas circunstancias,

Esta Dirección General de la Energía, a propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Autorizar a «Vitoriana de Electricidad, S. A.» el establecimiento de una línea de transporte de energía eléctrica trifásica, a 13,2 KV, de tensión, simple circuito, que se construya con conductores de aluminio-acero de 51,8 milímetros cuadrados de sección cada uno; apoyos de hormigón vibrado; aisladores rígidos. Origen en el apoyo número 59 de la línea Añ-Izarra y final en el centro de transformación «Lopez Garin» en la localidad de Apodaca (Alava); longitud total 215 metros.

La finalidad de esta línea será la de suministrar energía destinada al servicio público en la citada localidad de Apodaca.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre Expropiación Forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio, mientras no cuente el peticionario de la misma, con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que

se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, debiendo solicitarse la indicada aprobación en un plazo máximo de seis meses. Caso de no ser factible lo anteriormente expuesto, se procederá por el peticionario de la autorización a cumplimentar lo que para concesión de prórrogas se ordena en el capítulo IV del Decreto 1775 de 22 de julio de 1967.

Lo que comunico a V. S.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 12 de enero de 1974.—El Director general, P. D., el Subdirector general de Energía Eléctrica, Fernando Gutiérrez Martí.

Sr. Delegado provincial del Ministerio de Industria en Alava.

*RESOLUCION de la Dirección General de la Energía por la que se autoriza el establecimiento de la línea de transporte de energía eléctrica que se cita y se declara en concreto la utilidad pública de la misma.*

Visto el expediente incoado en la Delegación Provincial de este Ministerio en Palencia, a instancia de «Electra Popular Vallisoletana, S. A.», con domicilio en Valladolid, calle 20 de febrero número 8 solicitando autorización para instalar una línea de transporte de energía eléctrica y la declaración en concreto de la utilidad pública de la misma, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y Ley de 24 de noviembre de 1939.

Esta Dirección General de la Energía, a propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Autorizar a «Electra Popular Vallisoletana, S. A.» el establecimiento de una línea de transporte de energía eléctrica, trifásica, simple circuito; tensión 13,2 KV.; conductores de aluminio-acero de 74,37 milímetros de sección cada uno; aisladores rígidos; longitud total, 17.500 metros, con origen en la subestación transformadora de Villalón de Campos (Valladolid), propiedad de la Empresa peticionaria, y final, en la subestación a instalar en la localidad de Villada (Palencia); a través de tres pequeñas derivaciones de 1.130 metros de longitud, se alimentarán tres centros de transformación tipo intermedia, de 100 KVA. de potencia, relación de transformación 13,2/0,220/0,127 KV.

La finalidad de estas instalaciones será la de normalizar el suministro de energía eléctrica en la localidad de Villada (Palencia), núcleo seleccionado del Plan de Tierra de Campos.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Lo que comunico a VV. SS.

Dios guarde a VV. SS. muchos años.

Madrid, 12 de enero de 1974.—El Director general, P. D., el Subdirector general de Energía Eléctrica, Fernando Gutiérrez Martí.

Sres. Delegados provinciales del Ministerio de Industria de Palencia y Valladolid.

*RESOLUCION de la Dirección General de la Energía por la que se autoriza a «Vitoriana de Electricidad, S. A.» el establecimiento de la línea de transporte de energía eléctrica que se cita y se declara en concreto la utilidad pública de la misma.*

Visto el expediente incoado en la Delegación Provincial de este Ministerio de Alava, a instancia de «Vitoriana de Electricidad, S. A.», con domicilio en Vitoria, calle Cercas Bajas, número 5, solicitando autorización para instalar una línea de transporte de energía eléctrica y la declaración en concreto de la utilidad pública de la misma, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y Ley de 24 de noviembre de 1939.

Vistas las alegaciones presentadas por don Enrique Suso Montoya, propietario de la Empresa «Electra Garabo», contra esta petición, alegando ser distribuidor de energía eléctrica en la misma zona; visto el informe de la Delegación Provincial de este Ministerio, en el que manifiesta que el suministro que presta la Empresa oponente en su zona es francamente deficiente, y teniendo en cuenta que los suministros de energía eléctrica no gozan administrativamente de la condición de monopolio o exclusiva; las facultades que a esta Dirección General